Sopelako Udala
Ayuntamiento
de Sopela

Naiara Billelabeitia Ugarte (1. guztira 1)
Técnico Auxiliar Cultura
Sinaduraren data: 17/11/2022
HASH: 980a1b4c329d25e27748b95fe99aacdd

Exp.: 3540/2022

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN TREN RECREATIVO EN ÉPOCA NAVIDEÑA Y ESTIVAL DEL AYUNTAMIENTO DE SOPELA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ANTICIPADA

1.-OBJETO DEL CONTRATO

La licitación tiene por objeto la adjudicación del servicio de Tren Recreativo o turístico en el municipio de Sopela durante la época navideña de 2023, las fiestas patronales de San Pedro de 2023 y las navidades de 2023/2024. Este servicio consistirá en pasear a los/as usuarios/as que lo deseen por el circuito establecido dentro del municipio, de acuerdo con las normas de circulación y las medidas de seguridad preceptivas en estos casos, en especial el obligado acompañamiento a menores.

El objetivo de este tren es fomentar la movilidad de los/as ciudadanos/as por los diferentes espacios del recinto festivo, ejerciendo como elemento aglutinador y de dinamización comercial al facilitar la movilidad de los/as usuarios/as por las diferentes zonas comerciales y festivas del municipio.

2.-CIRCUITO, PARADAS Y ESTACIONAMIENTO

El circuito será el que se determine desde el departamento responsable del contrato y se someterá a las instrucciones que en cada caso dicte la Policía Municipal para la correcta regulación del tráfico. Facilitará la circulación rodada, no provocando atascos con velocidades inadecuadas o paradas no autorizadas.

El circuito tendrá una parada de inicio y fin de trayecto, y se situará en una ubicación a consensuar con el adjudicatario. El tren recreativo o turístico no puede realizar recorridos alternativos al aprobado salvo los que excepcionalmente autorice el departamento de Cultura previo informe de Policía Local. Durante la vigencia de la prestación y si es conveniente, el Ayuntamiento de Sopela podrá solicitar al adjudicatario la ampliación de la ruta. Excepcionalmente el Ayuntamiento puede determinar el cambio del recorrido por motivos de interés público justificadas y autorizadas.

Cuando el tren transporte niños/as que no vayan acompañados/as de un adulto responsable, y en función de lo que establezca la normativa sobre transporte de viajeros, el titular de la concesión deberá disponer de una persona acompañante para los/as mismos/as.

Durante la explotación diaria de la actividad el tren no puede estacionar, salvo para bajar y subir pasajeros, y únicamente en las paradas previstas. A tal efecto, el adjudicatario vendrá obligado a instalar en cada parada una señal informativa de la misma en la que se comunicará el itinerario del tren, horarios y cuanta información sea de interés. El adjudicatario del servicio correrá con todos los costes que dicha obligación pueda generar. El diseño de las señales y el contenido de la información ofrecida deberá ser sometido a aprobación previa del Ayuntamiento de Sopela.

Baliozkotze Kod.: 7KREQ6Q9URN3Q95GFF5T49CQF | Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 1. orrialdea, guztira 3

Fuera de los periodos de funcionamiento, el tren estará aparcado en instalaciones municipales o en lugares habilitados al efecto por la Policía Local.

3.-PERIODOS DE FUNCIONAMIENTO Y HORARIOS

El tren turístico prestará servicio durante los siguientes períodos:

1-Del 2 al 8 de enero de 2023, en horario matutino de 11:00 a 14:00 horas y vespertino de 17:00 a 20:00 horas, excepto el día 5 de enero que el servicio se realizará solo en horario de mañana.

2-Del 29 de junio al 2 de julio de 2023, en horario matutino de 11:00 a 14:00 horas y vespertino de 17:00 a 20:00 horas.

3-Del 26 de diciembre de 2023 al 7 de enero de 2024, en horario matutino de 11:00 a 14:00 horas y vespertino de 17:00 a 20:00 horas, excepto los días 31 de diciembre y 5 de enero que el servicio se realizará solo en horario de mañana y el día 1 de enero que no se ofrecerá el servicio.

4.-ASPECTOS TÉCNICOS DEL VEHÍCULO

El tren constará de vehículo articulado sobre neumáticos en un mínimo de dos vagones y locomotora o vehículo de arrastre, y deberá tener capacidad para un mínimo de 60 pasajeros/as. Deberá disponer de una rampa mecánica o plataforma elevadora, debidamente homologada por la Inspección Técnica de Vehículos, que facilite la accesibilidad de personas con movilidad reducida.

Así mismo, el tren deberá disponer de algún sistema de protección contra inclemencias meteorológicas, quedando excluidas las propuestas que ofrezcan un tren descubierto.

El vehículo deberá poseer la documentación preceptiva para los vehículos destinados al transporte colectivo de viajeros/as en cuanto a homologación, matrícula (expedida por la autoridad competente), ITV, certificado de las características del vehículo, permiso de circulación y cualquier otro exigible a los vehículos automóviles o sus remolques, así como estar provistos de la preceptiva licencia fiscal y al corriente de pago del impuesto municipal sobre vehículos. Así mismo, deberán estar al corriente de pago del correspondiente seguro obligatorio de responsabilidad civil de uso y circulación de vehículos a motor y sus remolques.

La utilización del tren turístico como soporte publicitario de empresas privadas queda sujeta a la autorización previa y expresa por escrito.

5.-OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

a) El adjudicatario queda obligado al cumplimiento de todas las condiciones dispuestas en este Pliego, así como al cumplimiento de las instrucciones que en cada caso dicten y al estricto cumplimiento de las normas de Policía.

b) Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de inversión, así como los de adquisición de materiales, salarios, cargas sociales, impuestos, tasas y demás tributos, seguro de responsabilidad civil y daños a terceros y al Domino Público, mantenimiento del material, carburante, gastos de registro y matriculación y, en

Baliozkotze Kod.: 7KREQ6Q9URN3Q95GFF5T49CQF | Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/
esPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 2. orrialdea, guztira 3

general, todos los relacionados directamente con la explotación del tren. Obtendrá a su costa cuantas licencias, permisos y homologaciones requiera su actividad.

c) Se comprometerá a la buena utilización del Dominio Público, realizando un uso del mismo acorde a su naturaleza, dejándolo al término de la autorización en el estado en que se encontraba.

d) Mantener el tren con el que realizará los recorridos en perfectas condiciones de higiene, seguridad y condiciones técnicas y estéticas. Al inicio de la actividad, el titular deberá presentar un certificado vigente de haber superado la inspección técnica (ITV), obligación que se establece con carácter obligatorio, aunque en la normativa vigente sea facultativa para este tipo de vehículos.

e) El adjudicatario está obligado a tener al personal destinado a estos servicios afiliado a la Seguridad Social y encontrarse al corriente en el pago de las cuotas de los mismos. El adjudicatario está obligado a cumplir lo dispuesto por las disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo vigentes.

f) El Ayuntamiento de Sopela se reserva la facultad de exigir a la empresa adjudicataria la justificación documental respecto al cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social y demás aspectos contenidos en la presente condición.

6.-RECURSOS HUMANOS

Se asignará al servicio todo el personal necesario para poder llevarlo a cabo. El personal mínimo comprenderá un/a conductor/a y una persona de apoyo con el fin de facilitar el estacionamiento en las paradas y el acceso de los/as usuarios/as al vehículo.

Dicho personal deberá estar identificado en todo momento y en el caso de la persona de apoyo deberá contar con capacidad lingüística para comunicarse en euskera.

Sopela, en la fecha consignada en la firma electrónica

La Técnica Auxiliar de Cultura, Ocio y Comunicación

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Balioztatze Kod.: 7KREQ6Q9URN3Q95GFF5T49CQF | Egiaztapena: https://sopela.egoitzaelektronikoa.eus/eSPublico Gestiona plataformatik elektronikoki sinatutako dokumentua | 3. orrialdea, guztira 3